Municipio de La Unión	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	**CODIGO:** F-GC-010 **VERSIÓN:** 001 **Fecha Elaboración:** 20/05/2020

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**	**CONSECUTIVO SECOP:**
Leidy Johana Osorio Gaviria	Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	24 de enero de 2023	

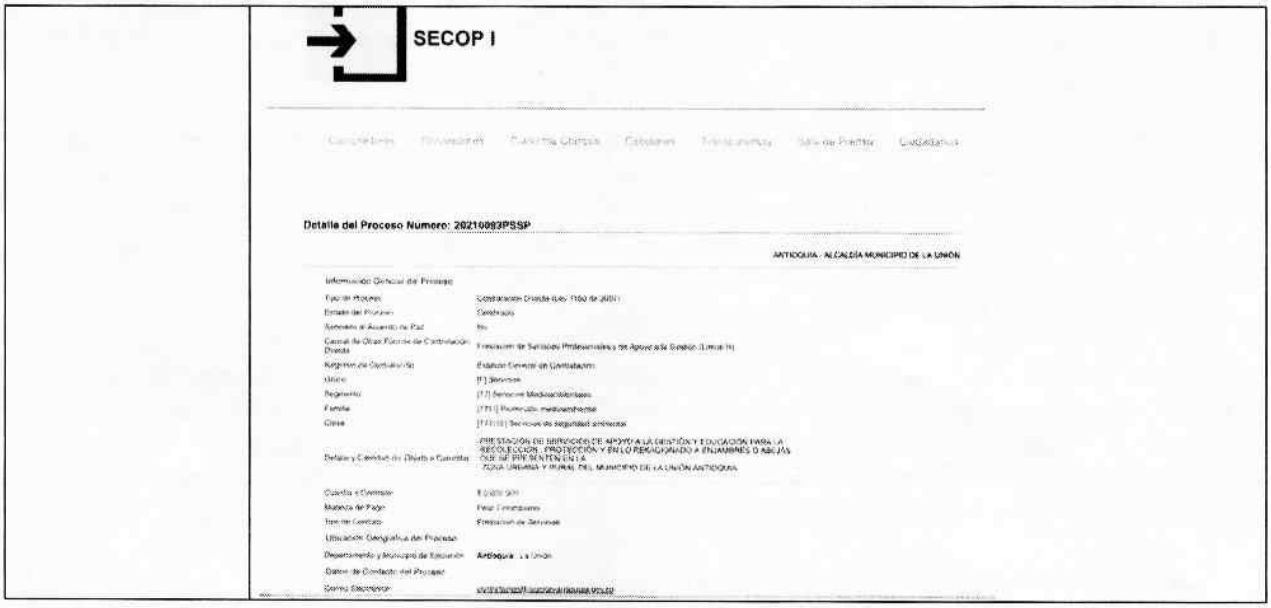
CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. **ANÁLISIS DEL SECTOR.**

PERSPECTIVA	**ANÁLISIS DE SECTOR**
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **2. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato **1. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado **Detalle del Proceso Número: 20200041PSSP** ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN Información General del Proceso Tipo de Proceso: Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Estado del Proceso: Liquidado Asociado al Acuerdo de Paz: No Causal de Otras Formas de Contratación Directa: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H) Régimen de Contratación: Estatuto General de Contratación Grupo: [F] Servicios Segmento: [80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos Familia: [8010] Servicios de asesoría de gestión Clase: [801016] Gerencia de proyectos Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROYECTOS ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ASÍ COMO EL DISEÑO MONITOREO SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO 2020-2023 Cuantía a Contratar: $ 6.000.000 Moneda de Pago: Peso Colombiano Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Ubicación Geográfica del Proceso Departamento y Municipio de Ejecución: Antioquia - La Unión Datos de Contacto del Proceso Correo Electrónico: contratacion@launion-antioquia.gov.co Información de los Contratos Asociados al Proceso



2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Municipio de La Unión es una entidad de carácter público que tiene como prioridad servir a los ciudadanos con eficiencia, eficacia, transparencia, equidad y celeridad, con el propósito de alcanzar las metas propuestas y mejorar su calidad de vida, en especial en aquellos sectores más vulnerables

El municipio de la unión Antioquia presenta un déficit en su planta de personal y recurso humano idóneo que desempeñe el apoyo técnico y profesional a la Secretaria de Planeación, con el fin de cumplir y consolidar con las diferentes fuentes de financiación de la inversión pública, en coherencia con lo consagrado en la resolución 4788 del año 2016; surge entonces la necesidad de la gestión en los cuatro procesos básicos de registro, programación, seguimiento y ejecución en todas las plataformas del DNP y sistemas de monitoreo y control de los recursos y proyectos de Regalías. Por ello se requiere de una persona con conocimiento en el diseño, gestión, monitoreo y control de proyectos para dar cumplimiento a dichas actividades.

Con el fin de terminar el proceso de este año, se propone contratar nuevamente un profesional capaz de realizar un trabajo continuo de revisión, análisis, asesoría y consultoría, además la presentación de documentos y respuestas a los entes rectores públicos y privados durante la duración del contrato; en la elaboración de proyectos y su gestión en los aplicativos destinados para su inscripción, revisión, seguimiento y demás procesos necesarios. Es preciso tener en

cuenta que se realizará para todas las etapas incluidas un periodo de Planeación, Ejecución, Verificación y Mejora Continua (Ciclo Deming PHVA), de manera que se puedan establecer y valorar riesgos, así como encontrar medidas de mitigación y control.

Finalmente es pertinente mencionar que dicho contrato tiene como objetivo principal, evitar sanciones Administrativas y Jurídicas por incumplimiento de las normas ya que todo lo aquí expresado es de obligatorio cumplimiento, contar con la Información centralizada, organizada oportuna y de calidad, conocer del estado anterior del Banco de Proyectos y las nuevas condiciones impartidas por el DNP y Entes Rectores, la actualización constante de procesos, procedimientos y aplicativos, No solo serán asesorías, además, se realizará el registro en los debidos sistemas mientras la duración del contrato.

Los gobiernos actualmente están realizando los procesos en línea, los tiempos han cambiado y este fenómeno no es ajeno al Gobierno Nacional de Colombia, donde a partir del 2020 sistematizará sus sistemas y procesos de información y contratación, así como los de evaluación, control y seguimiento. Este año el Gobierno le apuesta a realizar por medio de los aplicativos normalmente centralizados en los Bancos de Programas y Proyectos Municipales toda la validación del cumplimiento del Plan de Desarrollo y sus respectivos indicadores.

2.1. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA: Línea 5. Con un municipio con gobernanza, integro en transporte, transparente e innovador en buenas manos.
PROGRAMA: sector 45, gobierno territorial – programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
PROYECTO: Implementación de la gestión orientada en el resultado del municipio de la union
CODIGO BPIN: 2022054000035

3. OBJETO

FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, CON LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROYECTOS ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASI COMO EL DISEÑO, MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y RENDICIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023.

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	**Coordinador del banco de proyectos.**	Profesional especialista es áreas relacionada con la formulación y ejecución de proyectos. Experiencia general: experiencia mínima de 4 años. Experiencia especifica: en formulación de proyectos de inversión al menos dos contratos	cuatro (4) meses	80161501

Especificaciones técnicas adicionales para el cubrimiento de la necesidad:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asistencia técnica y asesoría en las plataformas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión de proyectos como: MGA WEB, SUIFP TERRITORIO, SUIFP SGR, GESPROY, CHIP, de la Contraloría General de Antioquia, Gestión transparente (Módulo proyectos), Planeo, entre otros necesarios para llevar a cabo dicho objeto contractual.
2. Realizar ajustes, seguimiento, reportes e informes del Plan Estratégico municipal (Plan de desarrollo 2020 – 2023).
3. Brindar apoyo y capacitación a las Dependencias y Secretarias del Municipio en la elaboración y presentación de proyectos, su marco legal y teórico.
4. Dar a conocer las convocatorias a proyectos ofertados por los entes Gubernamentales y Privados donde el Municipio pueda participar y ser favorecido.
5. Mantener actualizados los reportes y controles que refieren al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, con el diligenciamiento de la Matriz de SIEE y toda aquella que los Entes de Control requieran.
6. Atender visitas de control y seguimiento en el área del Banco de Programas y Proyectos de Entidades Públicas y Privadas cuando se requiera.

Las demás actividades que sean inherentes al funcionamiento de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial en relación al Sistema General de Regalías, formulación, ejecución y seguimiento a proyectos.

Obligaciones generales del Contratista

1.Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
2. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de LA UNION es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.

9. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **DIECIOCHO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M.L ($18.600.000)** con cargo a la Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **95** del 20 de enero de 2023 con Rubro: 21014.2.3.2.02.02.009.10.01.09 ECB IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN ORIENTADA A RESULTADOS expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
1	**Profesional especialista en alta gerencia para sistemas integrados de gestión.**	**Cuatro (4) meses**	**$ 4.650.000**	**$ 18.600.000**

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es asi que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Alcalde debe dejar constancia escrita.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

7.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	Insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual

2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Respuesta relacionada con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

9. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Presentación propuesta
- Formato único de la Hoja de vida de la Función Pública. (Registrada en SIGEP)
- Certificados de estudio y/o de Experiencia Laboral.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social
- Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA)
- "Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)"
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes judiciales. (Policía Nacional)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
- RUT (Registro Único Tributario)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista o Representante legal.
- Fotocopia Libreta Militar (SI APLICA)
- Tarjeta Profesional (Si Aplica)

- Paz y salvo Municipal o constancia de encontrarse al día en el pago de los Impuestos Municipales.
- Certificado de la Cuenta Bancaria
- Exámenes médicos pre ocupacionales
- Los demás que se consideren necesarios

10. **LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de LA UNION

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.085.000), tres pagos iguales mensuales por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.650.000) y último pago por valor de TRES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3.565.000), y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

11. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de hasta CUATRO MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

12. **GARANTIAS:**

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyectó	Leidy Johana Osorio Gaviria/ Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Revisó	Keren Esther Martínez Toloza/ Asesora Jurídica de Contratación.